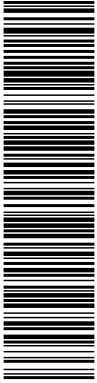


DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJ5OV-3KUAS-9P0TC Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361301_GJ5OV-3KUAS-9P0TC_A211498EF1BE53AD9B91472E0CFD9F891C548770), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo Socialista Valdemoro

Vicente López-Peláez Roncero, Concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo la siguiente:

PROPOSICIÓN PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se conoce como contaminación acústica el exceso de ruido que altera las condiciones normales del entorno, afectando negativamente la salud y el bienestar de las personas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un sonido puede considerarse ruido cuando supera los 65 decibelios durante el día y los 55 decibelios por la noche. Muchas ciudades superan estos niveles constantemente, debido a factores como el tráfico, la construcción y las actividades recreativas.

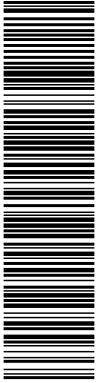
Las Naciones Unidas y la Asamblea Médica Mundial (AMM) consideran la contaminación acústica un problema de salud pública. Niveles muy elevados de contaminación acústica pueden provocar sordera o daño temporal o permanente en nuestro oído, pero niveles inferiores a estos suponen interferencia en la comunicación humana o en la percepción de nuestro ambiente. Cada vez es mayor la evidencia científica que muestra que la exposición a contaminación acústica aumenta el riesgo de padecer graves problemas de salud.

La ordenanza sobre convivencia ciudadana establece la normativa para favorecer el normal desarrollo de la convivencia, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales. En la ordenanza de Valdemoro, el Título V -Contaminación Acústica y actos que perturban el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJ5OV-3KUAS-9P0TC Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361301_GJ5OV-3KUAS-9P0TC_A211496EF1BE53AD9B91472E0CFD9F891C548770), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo
Socialista
Valdemoro

En esta se establece unas Normas de Conducta, donde se señala que el comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas en la vía pública y zonas de pública concurrencia y en los vehículos de servicio público debe mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana. En especial y salvo autorización municipal, está prohibido perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y vecinas.

Se establecen para ello una tabla A, con unos objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y una tabla B con los valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades.

Queda regulada por medio de esta ordenanza todo lo relativo a los límites de ruido, horarios, espectáculos y actividades recreativas o de ocio, desde vehículos, de publicidad o música en la calle entre otros.

Superar estos límites que recoge la ordenanza puede ir en detrimento de la salud de nuestros vecinos, más aún cuando se dan casuísticas en las que estas circunstancias pueden provocar brotes o empeoramiento de ciertas patologías, sobre todo cuando la exposición al ruido se produce de manera constante.

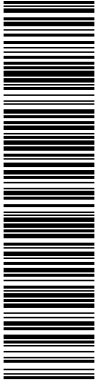
Nos llega a este Grupo Municipal la queja de que cuando estas situaciones son denunciadas por nuestros vecinos no se realizan las mediciones oportunas ya que para ello el agente funcionario que haga la medición debe tener realizada una formación específica en esta materia, además de un sonómetro correctamente calibrado.

Sería deseable que en cada uno de los turnos que se realiza por el Cuerpo de Policía Local de Valdemoro hubiera un agente con esta formación específica de manera que pudiera dar fé pública a través de los protocolos que mandata la normativa, pudiendo aplicar de esta manera la Ordenanza de Convivencia Ciudadana

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJ5OV-3KUAS-9P0TC Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICENTE LOPEZ PELAEZ RONCERO, PVOZ PSOE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valdemoro



Grupo
Socialista
Valdemoro

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, se propone:

1. Convocar por medio de la Concejalía de Personal y RRHH la Mesa de Formación del Ayuntamiento de Valdemoro de manera que se pueda proponer y desarrollar un Plan de Formación que cubra las necesidades más urgentes que se detecten en las diferentes áreas.
2. Proponer en la anterior mencionada Mesa de Formación por parte de la Concejalía de Seguridad y Emergencias la posibilidad de realizar el Curso sobre Contaminación Acústica o Intervención Policial en materia de Contaminación Acústica, para los y las agentes de Policía Local de Valdemoro.

Vicente López-Peláez Roncero

Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Val

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

